

FEDERACION METROPOLITANA DE JUDO
ASESORIA TECNICA

ADAPTACIONES EXPERIMENTALES A LAS REGLAS PARA EL JUDO INFANTIL
Normas infantiles de arbitraje para el judo infantil

La asesoría Técnica de la FMJ, preocupada con la formación de sus judocas con respecto a la calidad técnica e integridad física, considera por bien, en reunión de consulta, con opinión de su área de arbitraje y algunos profesores.

Resuelven adoptar las siguientes medidas en el ámbito de las competencias que fiscaliza la Federación Metropolitana de Judo.

QUEDA PROHIBIDO Y PASIBLE DE PENALIZACION PARA LAS CLASES DE 07 A 12 AÑOS LAS

SIGUIENTES ACCIONES:

1. SEOI NAGE, o cualquier otra técnica en que el judoca se tire directamente con las rodillas en el suelo.

- Para protección del ejecutante - micro traumatismo en las articulaciones de las rodillas.
- Para protección del judoca que cae – golpe en la cabeza y lesiones a la altura de cervical.

2. TE GURUMA Y MOROTE GARI.

- Para protección del judoca que cae – lesiones a la altura de la cervical y miembros superiores.

3. KATA GURUMA.

- Para protección del ejecutante – sobrecarga incompatible a las clases de 07 a 12 años.
- Para protección del judoca que cae – dificultad en la ejecución del ukemi (caída), en general debido a la mala aplicación.

En todos los casos, el judoca ejecutante deberá ser sancionado con SHIDO.

4. SANKAKU.

- Para la protección del judoca que sufre el ataque – la posición es originariamente una técnica de SHIME-WAZA (estrangulamiento), iniciado por un ataque directo al cuello, siendo por eso, ilegal para las clases de 07 a 12 años.
- La lucha deberá ser paralizada con MATE, siempre que se inicie la aplicación de SANKAKU, sin ninguna penalización para el ejecutante.

5. PENALIZACION.

- En cualquier caso de penalización, el árbitro deberá, además del gesto referente a la falta cometida, notificar verbalmente al judoca de 07 a 12 años, el motivo por el cual está siendo penalizado.

6. ATENCION MÉDICA.

- La atención médica para las clases de 07 a 12 años será totalmente libre.

NORMAS INFANTILES DE ARBITRAJE.

El objeto de unificar criterios en el arbitraje infantil, se ha confeccionado este proyecto, para su comentario y puesta en funcionamiento a corto plazo.

7. RESULTADOS.

- De pie.
 - Koka.
 - Yuko
 - Waza – Ari.
- Suelo
 - Mas de 07" hasta 10 segundos Ataque decisivo.
 - Mas de 10 menos de 15 segundos Waza – Ari.
 - 16 segundos o más Ippon.

8. DECISION.

- Empate total (sin trabajo en el suelo):
 - a) La decisión para el de mayor grado.
 - b) A igualdad de grados, el que haya demostrado mayor deportividad, cortesía, higiene, disciplina, etc. (mayor deseo de vencer).
- Empate total (con trabajo en el suelo):
 - a) Al que haya conseguido inmovilizar 10 ó menos segundos
 - b) Si no hay inmovilización apreciar la posible superioridad, formas de volcar (dar vuelta), control entre las piernas etc.

PROHIBIDA LAS PRORROGAS.

9. ACTOS PROHIBIDOS.

- Todo movimiento semejante a TOMOE NAGE GAESHI, etc. **no se valorará.**
- Agarre **directo** del cuello y a continuación un movimiento: **Mate** y advertencia. En caso de **doble** reincidencia: **Ippon** para el contrario.

- Entrada de un movimiento y agarre del cuello **indirectamente**, como final de este movimiento: **válido**.
- Todos los demás actos prohibidos que recoge el reglamento de arbitraje, agarrar piernas sin atacar etc.

10. ACTOS PELIGROSOS.

- Tanto en **Kuzure** como en **Hon Kesa Gatame** si **Uke** intenta salir (alejándose de **Tori**) dejando su brazo derecho: **Sono Mama** (no se mueva) y **advertencia** de que primero deberá sacar el brazo para girar en esa dirección (**estar al tanto para dar el Sono Mama rápidamente**).
- Agarre de cuello **solamente** en **Hon Kesa Gatame: Mate**.
- Realizar la salida de **Yoko Shiho Gatame** por el cinturón **incorrectamente: Sono Mama** y advertencia. En caso de reincidencia: **Ippon para Tori**.

11. Se recomienda **no arbitrar** a los alumnos.

La asesoría técnica de la Federación Metropolitana de Judo, luchará siempre para que el Judo ocupe su espacio, no solo en el ámbito competitivo, si no también como deporte que proporciona mejoras en la condición de la salud y bienestar de quien lo practica.

Durante el año 1999, otras técnicas serán analizadas, y para eso, solicitamos opiniones de los señores profesores, que son los responsables directos del desenvolvimiento del judo durante sus prácticas diarias.